



## INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

*Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; y de igual forma, a lo ordenado en los proveídos de requerimiento de fechas veinte de octubre de dos mil diecisiete, y veinticinco de enero y veintiuno de mayo, ambos de dos mil diecinueve; y los de incumplimiento emitidos en fechas tres de abril y cuatro de julio, ambos del año en curso, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **266/2017**; resultando, que el Ayuntamiento de Rio Lagartos, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

# AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al **L.E.G. Erik Candelario Alcocer Estrada, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rio Lagartos, Yucatán**, en su carácter de **superior jerárquico** del Responsable de la Unidad de Transparencia, quien fuera el servidor público responsable primeramente del incumplimiento a la definitiva dictada en el Recurso de Revisión **266/2017**; Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **en sesión pública celebrada el día diez de septiembre de dos mil diecinueve**. Publíquese el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y remítase una copia al Ayuntamiento de Rio Lagartos, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.

**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  
COMISIONADA

**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  
COMISIONADO

LCSR/HNM